JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00405 00
Proceso	Ejecutivo a continuación -Rdo. 05001 31 03 015 2013 00981 00-
Ejecutante	-Ítalo Fernando Juárez Guerra -Luis Manuel Juárez Guerra
Ejecutado	-Inversiones Asturias S.A.S
Decisión	Libra mandamiento de pago

Considerando que la solicitud de ejecución a continuación se ajusta a los parámetros descritos en el artículo 306 del C.G.P, configurando, por tanto, una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso, a ella se accederá.

A su vez, el artículo 430 *ibídem*, permite al Juez librar la orden de apremio en la forma que aquel considere legal, con base en dicha norma y atendiendo lo pactado en el numeral segundo (2º) del acta de conciliación[1] de fecha 26/10/2022[2], **se hace saber a la parte ejecutante que en el presente asunto únicamente procede el mandamiento de pago en disfavor de la sociedad Inversiones Asturias de Urabá S.A.S., -al ser la única obligada al pago de lo pretendido-** y no, en contra de los demás demandados dentro del proceso ordinario –simulación- Rdo. 05001 31 03 015 2013 00981 00, estos son: Jorge Iván Penagos Garcés –Representante legal de la so sociedad Inversiones Asturias de Urabá S.A.S- y Oscar Enrique Penagos Garcés, como se desprende de la solicitud incoada.

[1] (…) 2- *Con ocasión de la autocomposición referida,* ***la demandada Inversiones Asturias S.A.S,*** *representada legalmente por Jorge Iván Penagos Garcés y Oscar Enrique Penagos Garcés;* ***se comprometió a desembolsar el valor de doscientos millones de pesos ($200.000.000), a favor de los señores Ítalo Fernando Juárez Guerra y Luis Manuel Juárez Guerra,*** *en las siguientes cantidades y tiempos:*

-El 15 de noviembre de la corriente anualidad, la parte demandada, desembolsará el valor de $100.000.000.

-El 15 de diciembre de la corriente anualidad, la parte demandada desembolsará el valor de $100.000.000. (…)

[2] Cfr. Archivo PDF 02 cuaderno principal - expediente digital.

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento **ejecutivo con obligación de pago** en favor de **Ítalo Fernando Juárez Guerra y Luis Manuel Juárez Guerra,** en contra de la sociedad **Inversiones Asturias de Urabá S.A.S** por las siguientes sumas de dinero:

a) Treinta Millones de Pesos M/L ($30’000.000,oo), por concepto incumplimiento parcial del acuerdo conciliatorio -numeral segundo (2º) del acta de conciliación proferida por el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Oralidad de Medellín dentro del proceso ordinario –simulación- Rdo. 05001 31 03 015 2013 00981 00, el día 26 de octubre de 2022 (que se anexa con la demanda en formato PDF como base de recaudo).

Segundo: Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en el momento procesal oportuno.

Tercero: Notifíquese el contenido del presente auto a la parte demandada, conforme lo establecen los artículos 290, 291, 292 y 301 del C.G. del P; o por medios electrónicos, conforme lo indica el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Cuarto: El profesional en derecho Diego Alejandro Castrillón Alzate, portador de la tarjeta profesional No. 151.122 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene personería reconocida para actuar como apoderado judicial de los aquí ejecutantes, desde el proceso ordinario –simulación- Rdo. 05001 31 03 015 2013 00981 00 –génesis del acta de conciliación que dio origen al presente trámite ejecutivo a continuación.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71af5e08e4561685e68413b3ee5812f03af3b5b88148227bac11d1dc9554e338**

Documento generado en 25/10/2023 03:11:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica